



ZAPALLAR

ZAPALLAR
MUNICIPALIDAD

DECRETOS DE ALCALDIA N° 707 / 2020.-

ZAPALLAR, 31 MAR 2020

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación N° 2.489/2016, de fecha 05 de Diciembre de 2016 del Tribunal Electoral V Región Valparaíso que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; Decreto de Alcaldía N° 1.216/2019 de fecha 05 de marzo de 2019, que aprueba el cuadro de Subrogancia del cargo Alcalde en caso de ausencia.

CONSIDERANDO:

- Modificación de Contrato de Trabajo, suscrito entre la I. Municipalidad de Zapallar y don Miguel Ángel De La Rosa Manzur.

DECRETO:

1° RATIFICASE Y APRUEBASE Modificación de Contrato de Trabajo, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y don **MIGUEL ANGEL DE LA ROSA MANZUR**, según siguiente detalle:

En Zapallar, 01 de Marzo de 2020, comparece por una parte la **Ilustre Municipalidad de Zapallar**, Corporación Autónoma de Derecho Público, del giro de su denominación, RUT: 69.050.400-6, representada para estos efectos, por su **ALCALDE** don **GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑAN**, chileno, Abogado, cédula nacional de identidad N° _____ domiciliado para estos efectos en calle Germán Riesco N° 399, comuna de Zapallar, Región de Valparaíso; en adelante indistintamente "La Municipalidad" o "El Municipio"; y por la otra parte comparece don(ña) **MIGUEL ANGEL DE LA ROSA MANZUR**, Nacionalidad chilena, Médico Cirujano, cédula nacional de identidad N° _____

domiciliado(a) para estos efectos en _____

en adelante "EL TRABAJADOR"; los comparecientes

mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con las cédulas antes citadas exponen que, por medio del presente instrumento vienen en celebrar la siguiente modificación de contrato de trabajo, que se regirá por las cláusulas que a continuación se pasan a exponer y, en lo no contemplado, subsidiariamente, en lo prescrito por el Código del Trabajo y normas complementarias:

PRIMERO: Con fecha 03 de Enero de 2018, la Ilustre Municipalidad de Zapallar y don **MIGUEL ANGEL DE LA ROSA MANZUR**, celebraron contrato de trabajo, quien realizará la función de "**MEDICO GABINETE PSICOTECNICO**". desde el 02 de Enero de 2018 y de manera indefinida, Dicho contrato fue sancionado por Decreto de Alcaldía N° 28/2018, de fecha 03 de Enero de 2018.

SEGUNDO: Mediante el presente instrumento, las partes vienen en modificar el contrato referido en la cláusula Cuarta y Quinta, en el siguiente sentido:

1. Reemplácese la **CLÁUSULA CUARTA DEL CONTRATO ORIGINAL** quedando según detalle:

La Jornada de Trabajo será: de Lunes a Jueves en horario de 08:30 a 13:00 horas y los días Viernes de 08:30 a 12:30 horas.

2. Reemplácese la **CLAUSULA QUINTA DEL CONTRATO ORIGINAL**, quedando según siguiente detalle:

La Ilustre Municipalidad de Zapallar pagará al trabajador(a) la suma mensual bruta de \$ 1.700.000.- (un millón setecientos mil pesos), incluida las retenciones legales que serán



ZAPALLAR

ZAPALLAR
RRHH

efectuadas por esta Corporación Edilicia, rigiéndose en todo lo demás por las estipulaciones contenidas en el Código del Trabajo. El pago de horas extras se realizará de acuerdo al número de horas informadas por la respectiva unidad técnica. Las remuneraciones serán pagadas al trabajador(a) por periodos vencidos, dentro de los últimos 5 días del mes en que fueron ejecutados los servicios encomendados y en forma proporcional a los días efectivamente trabajados”.

TERCERO: La presente modificación comenzará a regir a contar del 01 de Marzo de 2020.

CUARTO: En todo lo no estipulado en el presente contrato de trabajo se aplicarán, subsidiariamente, las normas contenidas en el Código del Trabajo y en todas aquellas disposiciones referente al servicio encomendado.

QUINTO: La personería del Sr. Alcalde, don **GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑAN**, consta en Sentencia de Proclamación Rol N° 2.489/2016, de fecha 5 de diciembre de 2016, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.,



Secretario Municipal



Alcalde

C.MOD. CONTRATOS //

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- INTERESADO.
- 2.- RRHH.
- 3.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 4.- SIAPER.
- 5.- **ARCHIVO:** SECRETARIA MUNICIPAL.

ADM / CTL / RRHH / SEC / ffd.-

